

216-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas veintidós minutos del once de setiembre de dos mil dieciocho. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón SANTO DOMINGO de la provincia de HEREDIA por el partido UNIDOS PODEMOS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), los estudios realizados por este Departamento y el acta presentada por el partido se llega a determinar que el partido UNIDOS PODEMOS celebró el veintidós de agosto de dos mil dieciocho la asamblea del cantón SANTO DOMINGO de la provincia de HEREDIA; misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Este Departamento logra determinar que la estructura partidaria del cantón SANTO DOMINGO, se encuentra incompleta y queda conformada de la siguiente forma:

PROVINCIA HEREDIA

CANTÓN SANTO DOMINGO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113140550	NATALIA ZAMORA LEON	SECRETARIO PROPIETARIO
115390033	FEDERICO ARTURO VARELA URBIZO	TESORERO PROPIETARIO
401280622	GLORIA ELENA RAMIREZ ULATE	PRESIDENTE SUPLENTE
114210734	CESAR ANDRES CHAVES BOLAÑOS	SECRETARIO SUPLENTE
114800845	ANGIE PAOLA ZAMORA LEÓN	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
113680271	LUIS DIEGO ZAMORA LEON	FISCAL PROPIETARIO
401001461	ELBA MARIA LEON ARCE	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113140550	NATALIA ZAMORA LEON	TERRITORIAL
115390033	FEDERICO ARTURO VARELA URBIZO	TERRITORIAL
114800845	ANGIE PAOLA ZAMORA LEÓN	TERRITORIAL
114210734	CESAR ANDRES CHAVES BOLAÑOS	TERRITORIAL

Inconsistencia: No procede el nombramiento del señor Carlos Mauricio Zamora León, cédula 108290778; designado como presidente propietario y delegado territorial; debido a que presenta doble militancia con el partido Liberal Progresista, por cuanto fue nombrado

en la asamblea del cantonal de Santo Domingo de la provincia de Heredia de fecha treinta de julio de dos mil dieciséis mismo que fue acreditado mediante resolución N° 194-DRPP-2016 de las once horas treinta y siete minutos del veinticinco de octubre de dos mil dieciséis. Así las cosas, se advierte al partido Unidos Podemos que se encuentra pendiente de designación de los cargos de presidente propietario y un delegado territorial. Para la debida subsanación, el partido político deberá presentar la carta de renuncia del señor Carlos Mauricio Zamora León al partido Liberal Progresista o realizar una nueva asamblea en el cantón Santo Domingo de Heredia para nombrar los puestos indicados, amparados en lo referido al artículo 2 del Código Electoral sobre el principio de paridad de género.

El partido Unidos Podemos deberá tomar nota sobre la inconsistencia señalada y subsanar según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/dsd

C: Expediente N° 227-2018, partido Unidos Podemos.

Ref.: 1843 - 2018